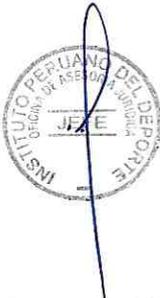


"Año de la inversión para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria"

**ACTA DE ENTREGA PROVISIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA A FAVOR DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO PERUANA**

Conste por el presente documento, el Acta de Entrega Provisional que suscriben de una parte el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044, en adelante **EL IPD**, domiciliado en el Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, debidamente representado por el Sr. Francisco Juan José Boza Dibos, identificado con DNI N° 08234962, designado al cargo mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED, del 23/08/2011, y, de la otra parte, la **FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO PERUANA**, en adelante **LA FEDERACIÓN**, con RUC N° 20522483371, con domicilio legal en Av. Javier Prado Este N° 4921- Tienda 11, Urb. Camacho, Distrito de La Molina debidamente representado por su Presidente, Sr. Juan Fernando Villanueva Torres identificado con DNI N° 07820153, designado mediante Resolución N°020-2013-P/CD-IPD, del 01 de marzo de 2013, en los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:



**I. BASE LEGAL**

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte; y modificatorias.
- 1.3 Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales..
- 1.4 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**II. ANTECEDENTES.**

- 2.1 Como propietario de dicho inmueble, el Estado lo afectó en uso a favor del Instituto Peruano del Deporte (IPD) por Resolución Ministerial N° 431-88-VC-5600, de 07 de Diciembre de 1,988, para que lo destine al funcionamiento del Coliseo de Basketball, encontrándose la afectación inscrita a favor del IPD en la Ficha N° 390639; y el dominio del inmueble a nombre del Estado –Ministerio de Economía y Finanzas- según la Copia Literal de la Partida Registral N° 45450422 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima



**III. DESCRIPCION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

**3.1 COMPROMISOS DEL IPD:**

- 3.1.1 Facilitará a favor de **LA FEDERACIÓN** el uso y disfrute de un (01) ambiente, ubicado al interior del Coliseo Eduardo Dibós Dammert para el mejor desarrollo de su disciplina deportiva, conforme se detallan a continuación:





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano del  
Deporte

"Año de la inversión para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria"

- a) Una (01) Oficina, la cual será utilizada por **LA FEDERACIÓN**, con carácter exclusivo para el desarrollo de sus actividades administrativas. Dicha Oficina, se encuentra ubicada en el primer piso del Sector Nor Occidente, al lado del Acceso 04 del Coliseo. Se accede a ella a través de la puerta principal de la Avenida Angamos. Conforme se puede apreciar en el **ANEXO 1** de la presente Acta.

El área de la mencionada Oficina, es de 152.22 m<sup>2</sup>.

- 3.1.2 Entregar las instalaciones materia de la presente Acta a la suscripción de la misma, suscribiéndose para tal efecto, en coordinación con **LA FEDERACIÓN**, un acta de recepción de los bienes que son objeto del presente otorgamiento.
- 3.1.3 Brindar las facilidades a las personas autorizadas por **LA FEDERACIÓN**, para que puedan acceder a las instalaciones que se hacen referencia en el numeral 3.1.1. **EL IPD**, en salvaguarda de la infraestructura del Estado, podrá prohibir el ingreso de las personas extrañas o a cualquier otra que a su criterio no esté legitimada o autorizada para su ingreso o no cuente con la identificación del caso.
- 3.1.4 Brindar el apoyo técnico-deportivo, dentro de sus posibilidades presupuestales, en el desarrollo de programas deportivos organizados por **LA FEDERACIÓN**.
- 3.1.5 Las áreas o ambientes que se encuentren a la firma del presente Convenio ocupadas o sobre las cuales **EL IPD** ya tenga compromisos asumidos no serán consideradas dentro de los alcances del presente Convenio. Si alguna de estas áreas se desocupa, y **LA FEDERACIÓN** requiere su uso, deberá solicitarlo al **EL IPD**, quién evaluará la autorización del mismo.

### 3.2. COMPROMISOS DE LA FEDERACIÓN:

- 3.2.1 Recepcionar los ambientes otorgados para su uso, previa suscripción del acta de entrega de bienes que son materia del presente otorgamiento en coordinación con **EL IPD**, a través de la Administración del Coliseo Eduardo Dibós Dammert.
- 3.2.2 Efectuar las mejoras necesarias que pudieran requerir las áreas otorgadas en uso y disfrute, previa autorización de **EL IPD**. Dichas mejoras beneficiaran a la infraestructura deportiva, sin que medie contraprestación económica alguna por parte de **EL IPD**, a excepción de las mejoras movibles que puedan ser retiradas por **LA FEDERACIÓN**, sin dañar la infraestructura deportiva otorgada por **EL IPD**.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano del  
Deporte

"Año de la inversión para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria"

- 3.2.3 Efectuará las reparaciones ordinarias que fueran necesarias como consecuencia del uso normal de las instalaciones otorgadas en uso y disfrute, que sean indispensables para su conservación.
- 3.2.4 Asumir el pago de prestación de los servicios públicos de energía eléctrica, agua potable y teléfono y demás gastos corrientes requeridos para la utilización de las áreas otorgadas para su uso y el normal desarrollo de sus actividades. Este monto será determinado por la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura de **EL IPD**, en coordinación con la Administración del Coliseo Eduardo Dibós Dammert y **LA FEDERACIÓN**.

#### IV. DE LA ENTREGA PROVISIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

4.1 Se hace presente que esta entrega provisional se da en el marco de las disposiciones reglamentarias señaladas por el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, cuyo artículo 110, señala que en todo lo no previsto en la cesión en uso, se regulará conforme a las disposiciones establecidas para la afectación en uso, en tanto y en cuanto se viene efectuando las acciones administrativas necesarias para la celebración del Convenio entre **EL IPD** y **LA FEDERACIÓN**, respecto al uso y administración de las instalaciones cedidas.

4.2 Las partes acuerdan que en el plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días formalizarán la cesión en uso de la infraestructura deportiva materia de la presente acta, previos informes técnicos y legales correspondientes.

En señal de conformidad, ambas partes proceden a suscribir el presente Acta de Entrega Provisional en dos ejemplares, uno para cada una, en la Ciudad de Lima, a los 21 días del mes de Marzo de 2014.

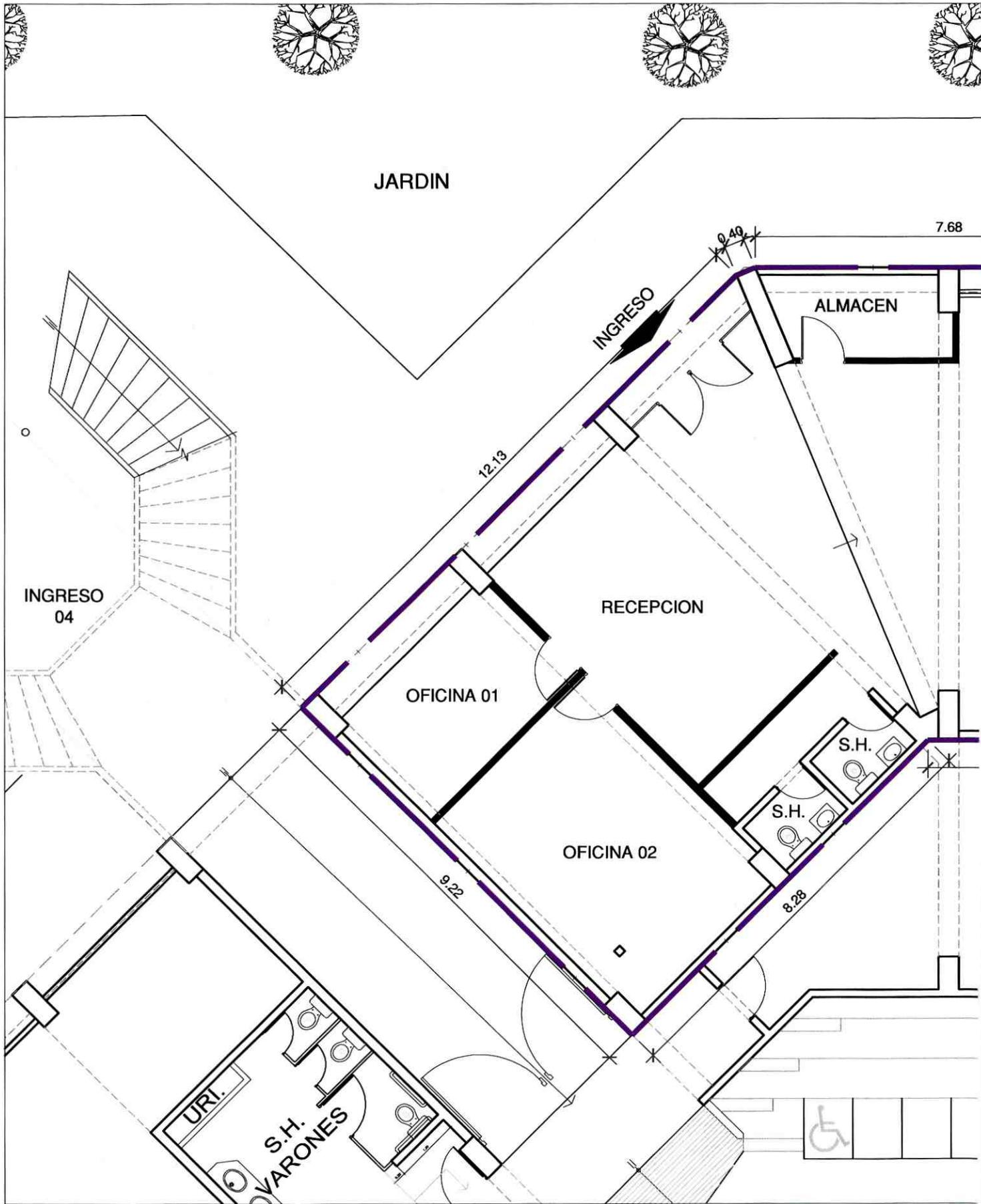


Sr. Francisco Juan José Boza Dibos  
Presidente  
Instituto Peruano del Deporte



Sr. Juan Fernando Villanueva Torres  
Presidente  
Federación Deportiva Nacional de Tiro  
Peruana





# PLANTA GENERAL

Esc.: 1/100

